

1 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA "MINERAWANTZA CIA. LTDA."
3 OTORGADA POR: SR. ING. LESTER YANDRY SAMANIEGO
4 CORONEL.
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.
6

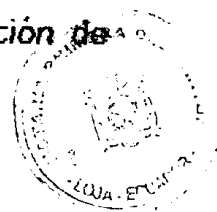
7 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del
8 mismo nombre, República del Ecuador hoy día miércoles siete
9 de diciembre del año dos mil once; ante mí, doctor Ernesto
10 Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparece el
11 señor Ingeniero LESTER YANDRY SAMANIEGO CORONEL, de
12 estado civil casado, en calidad de Gerente General y
13 Representante Legal de la COMPAÑÍA "MINERAWANTZA
14 CIA. LTDA.", según se desprende del documento habilitante que
15 se acompaña a la presente escritura pública; el compareciente es
16 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Loja,
17 persona legalmente capaz para contratar y obligarse, portador de
18 su cédula de ciudadanía y de su certificado de votación, a quien
19 de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el
20 contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada
21 textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
22 de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de
23 reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad
24 Limitada "MINERAWANTZA CIA. LTDA.", conforme a las
25 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: A la
26 celebración de la presente escritura comparece el Ingeniero
27 LESTER YANDRY SAMANIEGO CORONEL, en su calidad de
28 Gerente General y Representante legal de la Compañía



1 "MINERAWANTZA CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la
2 copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra
3 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura
4 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,
5 celebrada con carácter de universal el cinco de julio del año dos
6 mil once, según consta de la copia certificada del acta que se
7 adjunta. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de
8 edad, quien declara su voluntad de otorgar la reforma de
9 estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento.

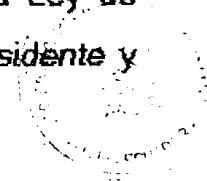
10 **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La compañía "MINERAWANTZA
11 CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja
12 Cantón y Provincia de Loja, mediante escritura pública celebrada
13 el trece de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Primero del
14 Cantón Loja, Doctor Ernesto Iglesias Armijos, aprobada por la
15 Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución
16 número cero tres guión C guión DIC guión cero tres uno nueve
17 (03-C-DIC-0319), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Loja bajo la partida número doscientos setenta y cuatro (274) el
19 doce de junio del año dos mil tres; b) Que mediante escritura
20 pública de transferencia de participaciones, celebrada el treinta
21 de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario Quinto del
22 Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, la Junta General
23 Universal de Socios de la compañía "MINERAWANTZA CIA.
24 LTDA.", resolvió transferir a favor de Plásticos Rival Cia. Ltda, la
25 cantidad de trescientas noventa y nueve participaciones sociales
26 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada
27 una; y, a favor del Ingeniero José Fernando Román Ottati, una
28 participación social de un valor de un dólar de los Estados Unidos

1 de América, la misma que se encuentra inscrita en el Registro
2 Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ochenta (80)
3 el veintiséis de enero del dos mil once; c) La Junta General
4 Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter universal del
5 cinco de julio del año dos mil once, resolvió reformar el
6 Estatuto Social de la Compañía, conforme consta del acta que
7 se agrega.- **TERCERA.- Reforma de Estatutos:** a) El otorgante,
8 en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la
9 Junta General de Socios, **DECLARA:** su voluntad de reformar y en
10 efecto reforma el Estatuto Social de la compañía
11 "MINERAWANTZA CIA LTDA", en los siguientes términos: En el
12 artículo tres se ampliará el OBJETO SOCIAL a lo siguiente: La
13 realización de todo tipo de actos de comercio relacionado con la
14 fabricación, elaboración, distribución, comercialización,
15 consignación de tubos de PVC y PRFV de la marca Plásticos
16 Rival.- En el artículo veintinueve se reemplaza "dos años" por
17 "cinco años.- En el artículo treinta se incluirá: h) Ser el
18 representante legal judicial y extrajudicial de la compañía.-
19 En el artículo treinta y uno se reemplaza "dos años" por
20 "cinco años".- En el artículo treinta y dos se agregará en el
21 literal a) en forma conjunta con el Presidente de la empresa.
22 Conforme lo resuelto por la Junta General de Socios referida
23 en antecedentes; y, en consecuencia se reforman los Artículos
24 Tres, Veintinueve, Treinta, Treinta y uno y Treinta y dos del
25 Estatuto, en los que dirá: **"ARTÍCULO TRES.-** La compañía
26 tiene como objeto social principal: La actividad minera en
27 todas sus fases, incluyendo la exploración, explotación,
28 comercialización, industrialización, beneficio y fundición de



1 todo tipo de minerales metálicos y no metálicos; la importación
2 y exportación de minerales; la realización de trabajos y
3 prestación de todo tipo de servicios mineros, servicios con
4 maquinaria, incluyendo excavaciones a cielo abierto,
5 administración y operación de minas; la comercialización
6 interna y externa de todo tipo de productos destinados o
7 provenientes de la minería; importación, exportación, agencias
8 y representaciones relacionadas con el objeto social; el
9 transporte privado de los productos objeto de la actividad de la
10 compañía, en vehículos propios o alquilados; la realización
11 de todo tipo de actos de comercio relacionado con la
12 fabricación, elaboración, distribución, comercialización,
13 consignación de tubos de PVC y PRFV de la marca
14 Plásticos Rival; y, en general, toda clase de actos y
15 contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y
16 relacionados con el objeto social principal.- **ARTICULO**
17 **VEINTINUEVE.**- El Presidente será nombrado por la junta
18 general de socios para un periodo de cinco años, pudiendo
19 ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.-
20 **ARTICULO TREINTA.**- Son deberes y atribuciones del
21 Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general de la
22 compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
23 de la misma e informar de estos particulares a la junta
24 general de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de
25 junta general de socios y suscribir las actas; c) Velar por el
26 cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la
27 aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al
28 Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva,

1 con todas las atribuciones conservando las propias, mientras
2 dure la ausencia o hasta que la junta general de socios
3 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y
4 aunque no se le hubiese encargado por escrito; e) Firmar el
5 nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones
6 sobre el mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro
7 Mercantil; g) Las demás que le señale la Ley de compañías,
8 el Estatuto y Reglamento de la compañía; y, la junta general
9 de socios; y, **h) Ser el representante legal judicial y**
10 **extrajudicial de la compañía.- ARTICULO TREINTA Y**
11 **UNO.-** El Gerente General será nombrado por la junta
12 general de socios y durará **cinco años** en su cargo
13 pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio
14 o no.- **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** Son deberes y
15 atribuciones del Gerente General de la compañía: a)
16 Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y
17 extrajudicial, **en forma conjunta con el Presidente de la**
18 **Empresa;** b) Conducir la gestión de los negocios sociales y
19 la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión
20 económico-financiera de la compañía; d) Gestionar,
21 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
22 actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto
23 de gastos administrativos de la compañía; f) realizar
24 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de
25 firma conjunta con el Presidente hasta la cuantía en que se
26 encuentre autorizado por la Junta General de Socios, sin
27 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
28 Compañías; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y



1 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir
2 su nombramiento con la razón de su aceptación en el
3 Registro Mercantil; i) llevar los libros de actas y expedientes
4 de cada sesión de Junta; j) Manejar las cuentas bancarias
5 de la compañía según sus atribuciones; k) Presentar a la
6 Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta
7 de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución
8 de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días
9 siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y
10 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
11 Socios; ll) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o
12 impedimento temporal o definitivo; m) Ejercer y cumplir las
13 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
14 establece la Ley; el presente Estatuto y Reglamentos de la
15 Compañía, y las que señale la Junta General de Socios"; b)
16 El compareciente declara que la compañía que representa no
17 tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus
18 instituciones y que se encuentra al día en las obligaciones con
19 el Seguro Social.- **CUARTA: Documentos Habilitantes:**
20 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
21 de estilo y los documentos habilitantes referidos en este
22 minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de
23 esta escritura. Atentamente. **Doctora, Martha Pizarro V.**
24 **Abogada, matrícula número mil trescientos noventa y**
25 **cinco. C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a
26 escritura pública, en la cual se ratifica ampliamente la
27 otorgante.- Me presenta su respectiva cédula de ciudadanía
28 y certificado de última votación.- Formalizado el presente

1 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a la
2 otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo suscriben en
3 unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman)
4 ilegible (Lester Yandry Samaniego Coronel) C.I. Nro:
5 1102368261; y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario
6 Primero del cantón Loja.....

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOCUMENTOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MINERAWANTZA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, siendo las 18H00 del día martes 05 de julio del año dos mil once, se reúnen los señores: PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA., representado por su Gerente General el Sr. Ingeniero José Fernando Román Ottati y el Sr. Ing. José Fernando Román Ottati; de acuerdo con los estatutos y constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, por unanimidad se resuelve constituirse en Junta General Universal de Socios, preside la Junta el Ing. José Fernando Román Ottati Presidente de la Junta General de Accionistas de MINERAWANTZA CIA. LTDA., y actúa en calidad de Secretario el Gerente General contratado de la Compañía MINERAWANTZA CIA. LTDA. Ing. Lester Yandry Samaniego Coronel, haciendo uso del derecho concedido por el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden tratar como único punto del orden del día: Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- El Señor Presidente de MINERAWANTZA CIA. LTDA. hace conocer que la Compañía MINERAWANTZA CIA. LTDA. Después de la cesión de participaciones efectuadas paso a propiedad de la Compañía Plásticos Rival Cia. Ltda. y del Ing. José Fernando Román Ottati, en vista de la necesidad y requerimientos de sus nuevos socios, se procede a la reforma del Estatuto, por lo tanto la Junta General Universal RESUELVE POR UNANIMIDAD REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS SIGUIENTE TERMINOS: En el Artículo tres se ampliará el OBJETO SOCIAL a lo siguiente: La Realización de todo tipo de actos de comercio relacionado con la fabricación, elaboración, distribución comercialización, consignación de tubos de PVC y PRFV de la marca Plásticos Rival.- En el Artículo veintinueve se reemplaza "dos años" por "cinco años".- En el Artículo treinta se incluirá: h) Ser el representante legal judicial y extrajudicial de la compañía.- En el Artículo treinta y uno se reemplaza "dos años" por "cinco años".- En el Artículo treinta y dos se agregará en el literal a) En forma conjunta con el Presidente de la empresa. La Junta General Universal de Socios autorizan al Ingeniero Lester Yandry Samaniego Coronel, representante legal de MINERAWANTZA CIA. LTDA. realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación de la Reforma al Estatuto.- Antes de redactar el acta se resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Estatuto.- Por haber sido el único punto del orden del día en esta sesión, se concede un breve receso para la redacción del Acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura y se suscribe, firmando para constancia la presente acta todo el capital social suscrito presente, en duplicado de igual tenor y valor.

PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.
Ing. José Fernando Román Ottati
GERENTE GENERAL

Ing. Jose Fernando RomanOttati
PRESIDENTE Y SOCIO DE MINERAWANTZA CIA LTDA.

Ing. Lester Yandry Samaniego Coronel
GERENTE GENERAL MINERAWANTZA CIA. LTDA.



Loja, 03 de Marzo de 2011.

Ingeniero
Lester Yandri Samaniego Coronel
Ciudad.

De mi consideración:

Tengo a bien informarle a Usted, que mediante sesión de junta general universal de socios de la Compañía Minera Wantza CIA. LTDA., celebrada el día 22 de febrero de 2011, se designó a Usted como Gerente General y Representante Legal de la compañía Minera Wantza Cía. Ltda., para el periodo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social.

Sus funciones constan en el Art. 32 del Estatuto Social de la compañía constante en la escritura pública otorgada el trece de mayo de Dos mil tres, ante el Notario Público Primero del Cantón Loja Dr. Ernesto Iglesias, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón, bajo la partida 274.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

JOSE FERNANDO ROMAN OTTATI
PRESIDENTE

NOTARIA SÉPTIMA
DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
es auténtica de su original.

Loja, 07 JUL 2011

En la Ciudad de Loja a los 03 días del mes de marzo de dos mil once, LESTER YANDRI SAMANIEGO CORONEL, aceptó la designación de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "MINERA WANTZA CIA. LTDA.," para lo cual me posesiono de dicho cargo en legal forma.

LESTER YANDRI SAMANIEGO CORONEL
110236826-1

RECIBO: El Sr. LESTER YANDRI SAMANIEGO CORONEL, Ingeniero, en la ciudad de Loja, a los 03 días del mes de marzo de dos mil once, aceptó la designación de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía "MINERA WANTZA CIA. LTDA.," para lo cual me posesiono de dicho cargo en legal forma.

Loja, 22 de mayo del 2011.

CIUDADANIA 110236826-1
SAMANIEGO CORONEL LESTER YANERY
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
01 ABRIL 1964
001-2 0050 00196 M
LOJA/MACARA
MACARA 1964

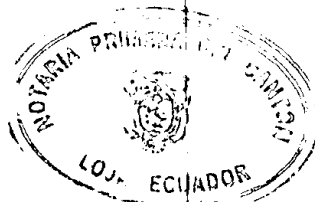
EQUATORIANA*****
CASADO ANGELA N RODRIGUEZ LUDERA
SUPERIOR ING. CIVIL
LEOPOLDO SAMANIEGO
HILDA RAQUEL CORONEL
LOJA 16/12/2008
16/12/2020
REN 0640311

Se otorgo ante mi, en FE de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo, el mismo día y lugar de su celebración.-

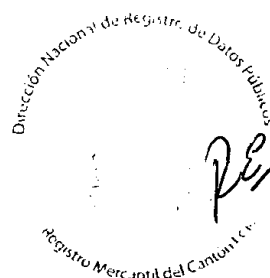


[Signature]
Dr. Víctor J. J. J. J.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

R A Z O N : Doy FE que el día de hoy procedo a tomar note al margen de la escritura matriz que reposa en esta NOTARIA el contenido de - la RESOLUCION NO 0343 SC.DIC.L.11 de 14 de diciembre del 2011 expedida por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA en la parte que se refiere a la APROBACION DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: MINERAWANTZA CIA. LTDA.- Enmendado: - MINERAWANTZA, léase.



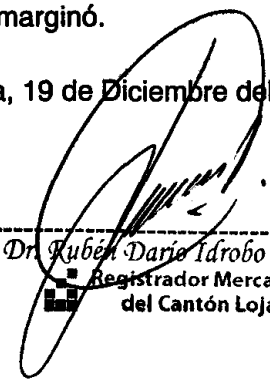
[Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

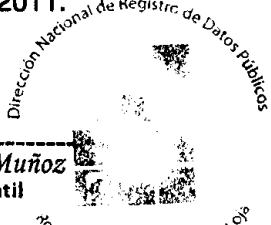


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.11.0343, procedo a inscribir la Escritura Pública de reforma de estatutos de la compañía MINERAWANTZA CIA.LTDA., celebrada ante el Notario Primero del Cantón Loja, de fecha 07 de diciembre del 2011, que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 1140, y anotada en el repertorio con el No. 3075, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 14 de diciembre del 2011 .- Se marginó.

Loja, 19 de Diciembre del 2011.


Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE LOJA

No. SC.UJ.L.11.191

Denominación: MINERAWANTZA COMPAÑÍA LIMITADA							
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	Reactivación
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga	X	Cambio Denominación	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:	Ampliac. Obj. Soc. X
Notaría: PRIMERA DEL CANTON LOJA.				Fecha: 13 de mayo del 2003			
Nro. y fecha de Resolución de Constitución: 319, 30 de mayo de 2003				Publicación: Crónica 04-06-2003			
Domicilio: CANTON Y PROVINCIA DE LOJA.				Plazo 30 AÑOS		Capital: US \$ 400,00	
Representante: Ing. Lester Yandry Samaniego C.				Abogado: Dra. Martha Pizarro de B.			
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa

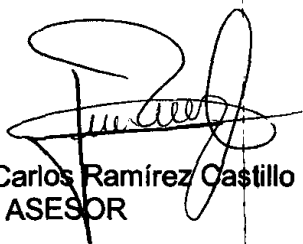
Loja, 14 de diciembre del 2011.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente el Departamento Jurídico de Compañías y Valores emite informe favorable para la aprobación de la prórroga del plazo de duración, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía: **MINERAWANTZA COMPAÑÍA LIMITADA**, constante de la escritura pública otorgada el 07 de diciembre del 2011, ante el Notario Primero del Cantón Loja.

Atentamente,



Juan Carlos Ramírez Castillo
ASESOR

Jcrc.
EXP 32890